

  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1970**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.64** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**11-DIC-1989 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

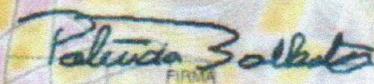


A-1500150-01020232-F-0052046527-20180705 0061828290A 1 9904842020

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52.046.527**  
**BALLESTEROS RODRIGUEZ**  
APELLIDOS  
**EUGENIA PATRICIA**  
NOMBRES

  
FIRMA





**CARTA DE INSTRUCCIONES**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 / \_\_\_\_\_ Número SAP \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C.

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Señores

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**

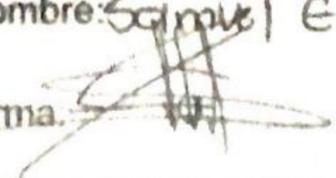
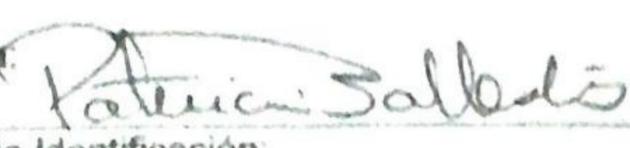
Ciudad

Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_/\_\_/20\_\_, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

| DEUDOR (Estudiante)  |                                 | EL CODEUDOR SOLIDARIO  |                                 |
|--|---------------------------------|--|---------------------------------|
| Nombre: Samuel Esneider Penlla Ballester   |                                 | Nombre: Eugenia Patricia Ballester R.  |                                 |
| Firma:  |                                 | Firma:  |                                 |
| No. de Identificación:<br>1000379818   |                                 | No. de Identificación:<br>52 046 577 Bta   |                                 |
| Dirección: Dpto 204<br>Cl 10B # 88017 T7   | Ciudad:<br>Bogotá               | Dirección: Dpto 204<br>Cl 10B # 88017 T7   | Ciudad:<br>Bogotá               |
| Teléfono Fijo:<br>4968087  | Teléfono celular:<br>3209209790 | Teléfono Fijo:<br>4968087  | Teléfono celular:<br>3209209790 |

**PAGARÉ**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 \_\_\_\_ / (\_\_\_\_) (Número SAP \_\_\_\_\_)

PAGARÉ POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_  
\$(\_\_\_\_\_)

FECHA VENCIMIENTO FINAL \_\_\_\_\_

Nosotros: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

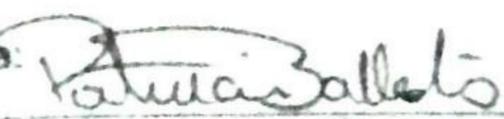
\_\_\_\_\_ vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicionalmente e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, la suma total de \_\_\_\_\_,

(\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciando a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO.

Expresamente facultamos a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

| DEUDOR (Estudiante)  | EL CODEUDOR SOLIDARIO  |
|--|--|
| Nombre: Samuel Esneider Rella Ballesteros  | Nombre: Eugenio Patricia Ballesteros Rodriguez   |
| Firma:  | Firma:  |
| No. de Identificación: 100037818.  | No. de Identificación: 52.046 527 1376   |

UNITEC

SOLICITUD DE CREDITO

NUEVO

RENOVACIÓN

Fecha de Solicitud

Credito N°

DATOS DEL ESTUDIANTE DELEGADO

APELLIDOS Y NOMBRES

Penlla Ballesteros Samuel Esneider

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nº 1000973318 - Bogotá

TEL. RESIDENCIA 4960087

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA

Calle 10 B # 88 A 17 apt 204

CUIDAD DE RESIDENCIA Bogotá

CORREO ELECTRÓNICO

Samuelbb2001@gmail.com

TEL. CELULAR 321442698

PROGRAMA

Derecho Tunstica y hotelera

CODIGO 39507

NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

FECHA DE INGRESO

CARGO

TEL. EMPRESA

TIPO DE CONTRATO

SALARIO ACTUAL \$

CUIDAD

REFERENCIA FAMILIAR

REFERENCIA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES

Penlla Juana Fernanda

APELLIDOS Y NOMBRES

Carlos Melo

TEL. DE RESIDENCIA

TEL. RESIDENCIA

39336959

TEL. CELULAR

3103341739

TEL. CELULAR

3209223569

PARENTESCO

hermana

PARENTESCO

Padrastro

DATOS DEL CODEUDOR

APELLIDOS Y NOMBRES

Ballesteros Rodriguez Eugenia Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nº 52046527 - Bogotá

TEL. RESIDENCIA

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA

Calle 10 B # 88 A 17 T + apt 204

CUIDAD DE RESIDENCIA Bogotá

CORREO ELECTRÓNICO

PatriciaBallesteros@gmail.com

TEL. CELULAR 3209209790

NOMBRE DE LA EMPRESA

Comerciante (Independiente)

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

San Andrésito calle 38

TEL. EMPRESA 3209209790

FECHA DE INGRESO

01012002 CARGO

Propietario

TIPO DE CONTRATO

SALARIO ACTUAL \$ 4.000.000

CUIDAD Bogotá

REFERENCIA FAMILIAR

REFERENCIA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES

Penlla Ballesteros Juana

APELLIDOS Y NOMBRES

Juis Muñoz

TEL. DE RESIDENCIA

8185700

TEL. RESIDENCIA

TEL. CELULAR

3212944811

TEL. CELULAR

3115768755

PARENTESCO

Hijo

PARENTESCO

Yerno

LIQUIDACIÓN PAGO DE MATRÍCULA

VALOR MATRÍCULA

VALORES

FECHAS DE VENCIMIENTO

CUOTA INICIAL

1ª CUOTA

2ª CUOTA

3ª CUOTA

4ª CUOTA

5ª CUOTA

6ª CUOTA

VALOR TOTAL FINANCIACIÓN

Por favor diligenciar este formato con letra legible y en estero color negro

**REGLOAMENTO DE CREDITO INTERNO**

- Completar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la Institución para el pago de la matrícula
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniarios)
- Presentar el formulario de solicitud de crédito con la documentación requerida.
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matrícula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Débito, Crédito y cédulas a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Banco de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas diferidas en el plan de pago se deben de cancelar el día 5 de cada mes o día hábil después de esta fecha.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1º P, hasta el 5 de mayo y 2º P, hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por período académico.
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 90 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

**REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN**

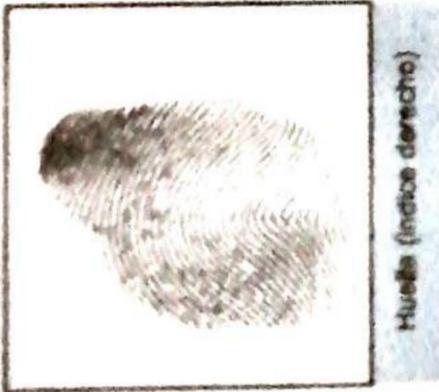
1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin emendaduras, ni tachones y letra bien legible).

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

| TIPO DE DOCUMENTO                           | Estudiante | CODEUDOR |
|---|------------|----------|
| Formulario de solicitud de crédito          | X          |          |
| Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras |            | X        |

FIRMA ESTUDIANTE Samuel Perilla B.  
 C.C. 000379818 DE Pogota D.C.

FIRMA CODEUDOR Patricia Ballester  
 C.C. 52-046.527 13ta



Huella (índice derecho)



Huella (índice derecho)

**OBSERVACIONES**

---



---



---